



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
Depto. Educación Municipal

Subdepto. Adquisiciones

494733

COMPRA ÁGIL, ADQUISICIÓN DE
MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE RED
DE INTERNET EN OFICINA DEL PROGRAMA
HABILIDADES PARA LA VIDA Y OTROS
PROGRAMAS DAEM.

DECRETO ALCALDICIO N° 37711

QUILLÓN, 28 JUN 2023

VISTOS:

1. Ficha Técnica. N°10 del DAEM.
2. Compra Ágil ID: 4364-99-COT23 de fecha 31/05/2023.
3. Decreto alcaldicio N° 6.416 fecha 30 de noviembre de 2022, que aprueba Presupuesto PADEM y Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2023.
4. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
5. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alforiso Peña Jará, como Alcalde de la comuna de Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
7. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
8. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10° bis compra ágil.
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Solicitud en ficha técnica N10, Adquisición de Materiales para la construcción de Red de Internet en oficina del Programa Habilidades para la vida y otros programas DAEM.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, *"Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".*

- Solicitud ID 4364-99-COT23 y las cotizaciones que se presentan a continuación:

MICRO ECASSUR SPA [REDACTED]	<u>Incluye todos los productos/servicios solicitados</u> <u>entrega en 5 días en sus oficinas</u>	\$ 335.580 <u>Monto total</u>
SIN INFORMACIÓN COMERCIALIZADORA ELECTROFER & CONSTRUVAL LIMITADA [REDACTED]	Incluye todos los productos/servicios solicitados DESPACHO Y ENTREGA A BODEGA MUNICIPAL EN 02 DIAS PREVIA RECEPCION DE O/C RESPECTIVA. VALORES CON FLETE INCLUIDO. CONTACTO:9-[REDACTED]	\$ 345.576 Monto total
SIN INFORMACIÓN INGENIERÍA Y GESTIÓN DE COMPRAS GESCOM LIMITADA [REDACTED]	No se incluyen todos los productos Se incluye todo lo requerido en compra ágil, para consultas llamar a Claudia Garay +56 [REDACTED]	\$ 454.818 Monto total

- Se adjudica la primera oferta de **"ECASSUR SPA"**, empresa más económica y cumple con las especificaciones técnicas para la compra de Materiales de Construcción de Red de Internet.

DECRETO:

1. **AUTORIZÉSE**, bajo la modalidad de **Compra Ágil**, al proveedor **ECASSUR SPA.**, RUT N° [REDACTED] por un monto de \$335.580.- (trescientos treinta y cinco mil quinientos ochenta pesos), iva incluido, para la compra de materiales Materiales necesarios para la instalación de 10 estaciones de Trabajo que cuenten con acceso de internet.
2. **REGULARÍCESE**, orden de compra 4364-218-AG23 de fecha 02/06/2023, a través del portal, www.mercadopublico.cl , así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su Reglamento.

Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.

3. **IMPÚTESE**, el monto que genere la compra a la cuenta 2152204009 Fondos DAEM, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARD CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARÍA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

DISTRIBUCIÓN
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM